LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 17 JUL 2025

DECRETO N° 1521 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 2 de julio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal de fecha 26 de junio de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1398, de fecha 25 de junio de 2025; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 16 de abril de 2025, respecto del establecimiento ubicado en calle Rengifo N° 261, La Serena; la carta de fecha 28 de abril de 2025, de la Junta de Vecinos La Serena Centro a la Sección de Patentes Comerciales; el oficio N° 28, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-145, de fecha 17 de abril de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro, solicitando su opinión en relación a lo requerido por don Juan Francisco Guzmán Díaz; el of. ext. ord. N° 7230-146, de fecha 17 de abril de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, requiriendo informe respecto a la solicitud formulada por don Juan Francisco Guzmán Díaz; el of. int. ord. N° 7230-109, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Expendio de Cerveza, clasificada en la letra F) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por don Juan Francisco Guzman Díaz, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de fecha 19 de junio de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de fecha 12 de marzo de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Declaración jurada de residencia firmada ante Notario Público, de fecha 12 de marzo de 2025; e) Antecedentes tributarios; f) Contrato de arriendo suscrito ante Notario Público, de fecha 11 de octubre de 2018, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; y g) Resolución exenta N° 1804455604, de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo, ubicado en calle Rengifo N° 261, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el Plan Regulador Comuna de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-145, de fecha 17 de abril de 2025, de la Sección de Patentes

Comerciales, se consulta a la Junta de Vecinos La Serena Centro su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por don Juan Francisco Guzmán Díaz, lo que fue contestado favorablemente con fecha 28 de abril de esta anualidad.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal de fecha 26 de junio, que el Concejo, en la sesión ordinaria Nº 1398, de fecha 25 de junio, ambos de 2025, aprobó por mayoría el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Expendio de Cerveza, para el local ubicado en calle Rengifo N° 261, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Panchop", al solicitante don Juan Francisco Guzmán Díaz.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3º y 5º de la ley N° 19.925.

D E C R E T O:

1. **OTORGASE** a don **JUAN FRANCISCO GUZMÁN DÍAZ**, rol único nacional y tributario la patente de alcoholes giro Expendio de Cerveza, clasificada en la letra F) del artículo 3° de la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en calle Rengifo Nº 261, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Panchop".

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el titular, además del monto correspondiente a la categoría, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 17 de mayo de 2025, se ha otorgado a don Juan Francisco Guzmán Díaz la patente comercial Rol N° 210722, giro restaurante sin venta de alcohol, para el ejercicio de la actividad en el mismo local.

4. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ALCALDESA

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:
- Sr. Juan Guzmán Díaz
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VRS